Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 574/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la Ley 3059, en el polígono delimitado por la Avenida Sáenz, Avenida Amancio Alcorta, calle Iguazú y margen norte del Riachuelo:

1) Informe si, a través del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (CAPUAM) en su carácter de Autoridad de Aplicación del Código de Planeamiento Urbano, se han evaluado Actuaciones de consulta respecto de la localización de nuevos emplazamientos de los rubros afectados con la referencia "C" (consulta), con excepción de comercio minorista hasta 200 (doscientos) m², en el marco del artículo 6° la Ley 3059. En caso afirmativo, adjunte dictámenes y resoluciones.
2) Informe si se han recibido denuncias de vecinos, organizaciones vecinales, sociales o ambientales, vinculadas al incumplimiento de normas ambientales o por contaminación ambiental durante los últimos 24 (veinticuatro) meses. En caso afirmativo, detalle para cada denuncia: a) fecha de recepción, b) canal de denuncia, c) organismo interviniente, d) respuesta brindada al denunciante, e) acciones administrativas o de control llevadas a cabo y su estado actual. Remita documentación respaldatoria.
3) Remita los estudios de contaminación ambiental y sus medidas de mitigación conforme al artículo 2 inciso l) de dicha norma.
4) Precise la cantidad de actas labradas únicamente por violación a la normativa ambiental en el polígono durante los últimos 24 (veinticuatro) meses, el monto total de multas impuestas, y en cuántos procedimientos se ordenó clausura preventiva o sancionatoria por razones ambientales
5) Adjunte el programa de ordenamiento territorial y puesta en valor para el polígono señalado en el artículo 1° de la Ley y las acciones dispuestas para llevar adelante el programa y sus modificatorias en caso de que las hubiere;
6) indique si se ha realizado la verificación de la situación dominial, impositiva y estado edilicio de los inmuebles y predios del polígono y adjunte el listado de los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Ciudad detallando la dirección, utilidad actual y cuales se encuentran sin uso. En este último caso informe si existen actuaciones por las cuales se disponga uso, concesión o venta del bien. Adjunte documentación;
7) Informe la cantidad total de habilitaciones, permisos o autorizaciones de actividad económica libradas al uso al 26 de mayo de 2009 y al momento de la presente solicitud, correspondientes a los rubros comprendidos en las siguientes categorías del Cuadro de Usos del Código Urbanístico: Categoría 7 (Transporte), Categoría 8 (Depósitos, Almacenamiento y Logística), Categoría 10 (Industrial), así como de otros rubros asimilables a los anteriores que se desarrollen en el polígono.
8) Informe en los registros de generadores de residuos la cantidad de inscriptos en cada uno de ellos, al 26 de mayo de 2009 y al momento de la presente solicitud, cuyo funcionamiento se encuentre dentro del polígono consultado.
9) Detalle la cantidad de inspecciones realizadas en los establecimientos del polígono durante los últimos 24 (veinticuatro) meses, indicando para cada una: a) organismo que la ejecutó, b) si se labró acta de infracción, c) en su caso, las normas infringidas o faltas constatadas, d) las multas impuestas y el monto total

de las mismas, e) si se dispuso clausura preventiva o sancionatoria, especificando causal y monto de multa asociada.

10) Indique la cantidad de infracciones labradas únicamente por desvirtuación de rubro, durante los últimos 24 (veinticuatro) meses, el monto total de multas impuestas por dicho concepto, y en cuántos casos se dispuso la clausura total o parcial del establecimiento por esta causa.
11) Respecto del control del tránsito pesado en el polígono y cumplimiento de prohibiciones de circulación de camiones por la calle Osvaldo Cruz, entre Pepirí e Iguazú, durante las 24 (veinticuatro) horas, detalle los operativos de tránsito realizados en los últimos 24 (veinticuatro) meses, indicando: fechas, ubicaciones, organismo actuante, cantidad de vehículos pesados controlados, infracciones labradas por violación al Código de Tránsito y Transporte, multas aplicadas y monto total de las mismas.
12) Informe si se ha realizado el estudio de tránsito ordenado en el artículo 2°, inciso ñ, con el fin de asignar sentido único de circulación a los tramos interiores del polígono de las calles: Diógenes Taborda, Santo Domingo, Iguazú. En caso afirmativo, adjunte el estudio, indique si se implementaron cambios en la circulación y, de no haberse implementado, exponga los motivos.
13) Informe la cantidad de accidentes de tránsito ocurridos dentro del polígono en los últimos 24 (veinticuatro) meses, distinguiendo: a) accidentes con participación de vehículos de transporte pesado (camiones, semirremolques, transporte de carga), b) accidentes con víctimas fatales, lesionados graves y lesionados leves, c) causas determinadas de los siniestros. Si el Poder Ejecutivo cuenta con estudios o estadísticas que vinculen los accidentes con el incumplimiento de la Ley 3059 (especialmente artículos 4°, 5° y 2° incisos g, j, m). Adjunte.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:28 -03:00
Director de Despacho Parlamentario